



¿QUÉ HACER SI MI FAMILIAR ESTÁ DETENIDO POR MIGRACIÓN EN UN AEROPUERTO MEXICANO?

Si su familiar ha sido retenido por las autoridades migratorias de México en el aeropuerto, es importante que usted sepa lo siguiente:

1. La autorización de ingreso de personas extranjeras a territorio mexicano es una prerrogativa exclusiva de las autoridades migratorias mexicanas.
2. El Consulado de Costa Rica no puede intervenir, ni tiene injerencia en la decisión soberana de las autoridades mexicanas, sin embargo, vela por que se respeten los derechos de las personas costarricenses en el proceso y será notificado una vez se defina su situación migratoria.
3. La retención migratoria **no** es una detención policial, solamente es administrativa, por lo que su familiar no se encuentra en prisión, se encuentra en una sala de espera.
4. Su familiar será entrevistado por una segunda ocasión. El trámite puede extenderse hasta por 5 horas. Se le retira el teléfono celular, las pertenencias y el pasaporte, es por esta razón que probablemente no responda a sus mensajes o llamadas.
5. Una vez finalice la segunda entrevista, las autoridades migratorias mexicanas definirán si se permite o no el ingreso a México.
6. Si se niega el ingreso, no se le permitirá entrar en esta ocasión a México y será devuelto en el próximo vuelo disponible hacia Costa Rica (de la misma aerolínea en la que viajó). No se trata de una deportación y no afecta su historial migratorio.
7. Durante la espera para el vuelo de retorno hacia Costa Rica, su familiar estará en una sala de espera. Su teléfono celular, pertenencias y pasaporte continuarán bajo la custodia de las autoridades mexicanas y le serán devueltas hasta su abordaje.
8. Con el fin de hacer las consultas correspondientes. Por favor remita un correo electrónico a concr-mx@rree.go.cr con la siguiente información:
 - a) Nombre completo de la(s) persona(s) que viajan a México;
 - b) Número(s) de cédula;
 - c) Fecha de nacimiento
 - d) Aeropuerto mexicano de arribo;
 - e) Aerolínea en la que viajaba;
 - f) Número de vuelo;
 - g) Hora de arribo a México;
 - h) Nombre completo del familiar que contacta;
 - i) Número de teléfono y correo electrónico del familiar que contacta;

La información se brindará únicamente a familiares de la persona costarricense. Se le contactará mediante correo electrónico en cuanto se obtenga más información.